OTROSÍ DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 713 de 2022 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO Y HYDROCHEM SAS

Entre los suscritos, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera y patrimonio independiente, creado por el Decreto 3161 de 1968, modificado por el Decreto 4131 de 2011, representado en este acto por **MARIA ALEJANDRA QUINTERO POVEDA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.384.754 de Bogotá D.C., quien actúa en su condición de Secretaria General en virtud de la Resolución de nombramiento No. D-436 del 25 de noviembre de 2022, y del acta de posesión No. 078 del 25 de noviembre de 2022 facultada por la Resolución No.439 del 29 de noviembre 2022, por una parte, y por la otra, **LUIS HERNÁN GIL REY,** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.716.603, actuando como Representante Legal de la empresa **HYDROCHEM SAS**, identificada con NIT. 900.407.304-7 en adelante EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente OTROSI No. 1, de adición y prórroga, al Contrato de Mantenimiento No. 713 de 2022, previa las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA: Que el Servicio Geológico Colombiano adelantó el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SGC SA-SI-23-2022 el cual tuvo como objeto: *"Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, incluida la entrega e instalación de repuestos, insumos y accesorios para los equipos de purificación de agua de la Dirección de Laboratorios del Servicio Geológico Colombiano Lote No. 2. equipo purificador de agua Rephile (Direct Pure Rephile".* **SEGUNDA:** Que mediante Resolución de adjudicación No. 1425 del 21 de septiembre de 2022, se adjudicó el proceso en mención a **HYDROCHEM SAS** por valor de **QUINCE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($15.064.805)**, incluidos los impuestos de Ley y todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato. **TERCERA:** Que se suscribió el Contrato de Mantenimiento No. 713-2022. **CUARTA:** Que, de conformidad con el contrato, la fecha de inicio del mismo es el 3 de octubre de 2022 y su fecha de terminación se estableció el 3 de abril de 2023. **QUINTA:** Que mediante Comunicación Interna No. 20239200009643 del 23 de febrero de 2023, el Supervisor del Contrato con visto bueno del Director Técnico de Laboratorios, manifestó la necesidad de realizar adición y prórroga al Contrato de Mantenimiento No. 713 de 2022, bajo los argumentos expuestos en su comunicación así:

> *"(…) Actualmente, el equipo Purificador de Agua Rephile se encuentra en servicio, sin embargo, en la visita de mantenimiento preventivo realizada en diciembre de 2022 se evidenció desgaste en las mangueras y líneas hidráulicas que pueden causar un daño mayor en el equipo, lo cual puede llevar a la suspensión de los análisis en el laboratorio. Mediante el reporte de servicio No. 1588 del 14 de Diciembre de 2022 el proveedor HYDROCHEM SAS recomienda " el cambio de líneas hidráulicas, válvulas del corte, manguera tubing en las alimentación de equipo para evitar fugas y posibles daños futuros"*
>
> *Que, mantener en óptimas condiciones de funcionamiento el equipo Purificador de Agua Rephile del laboratorio de Manizales, es fundamental para cumplir con las necesidades de análisis de muestras de aguas y gases de los proyectos institucionales.*
>
> *Que, de acuerdo con lo anterior, y con el objeto de dar continuidad a las importantes necesidades de los proyectos institucionales y así garantizar el logro de la misión institucional respecto al conocimiento de los recursos del subsuelo a través de ensayos, el Grupo de Trabajo Caracterización de Caracterización de materiales geológicos e Investigación de procesos geoquímicos tiene la necesidad de realizar la adición al contrato 713 de 2022. (…)*
>
> *(…) Que mediante el documento solicitud Prórroga Contrato 713-2022 con fecha del 15 de febrero, el proveedor HYDROCHEM SAS solicita prorrogar el contrato hasta el día 27 de abril, esto con el fin de no tener inconvenientes con la entrega de los repuestos y consumibles ya que son elementos de alta rotación por lo que en el momento están agotados y los procesos de importación son ahora más lentos. Con esta prórroga se garantiza que la segunda visita de mantenimiento contemplada en el contrato 713 de 2022 se realicé en el tiempo establecido. (…)"*

SEXTA: Que conforme a la cotización enviada por HYDRIOCHEM el valor de los repuestos para realizar el mantenimiento asciende a la suma de $3.831.800 **SEPTIMA** en Comité de Contratación No. 10 del 14 de marzo de 2023 se recomendó la adición solicitada. **OCTAVA:** Que el estatuto de contratación estatal determinó la modificación de las condiciones del contrato como una forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este[1], lo cual garantiza a las entidades (**SGC**) satisfacer la necesidad inicialmente pactada[2]. En tal virtud, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, señala que *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".* **NOVENA:** Que el presente OTROSI DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado**. DECIMA:** Que el contrato No. **713-2022** se encuentra vigente, y en consecuencia se procede a suscribir el OTROSI DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1**,** solicitado por el Supervisor del Contrato, de acuerdo con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de MANTENIMIENTO **No. 713-2022**, hasta el **27 de abril de 2023,**. **SEGUNDA. ADICIÓN:** Adicionar al valor del Contrato de Mantenimiento **No. 713 de 2022** la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($3.831.800) . PARÁGRAFO PRIMERO:** La presente adición se encuentra amparada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 59923 de fecha 28 de febrero de 2023. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Servicio Geológico Colombiano pagará el valor de la presente adición de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta del contrato, es decir, contra entrega de los servicios efectivamente prestados y los ítems ejecutados, previa certificación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la presentación de los documentos que soportan el pago. **TERCERA. MODIFICACIÓN:** Teniendo en cuenta la cláusula segunda del presente Otrosí, modificar el valor del Contrato de Mantenimiento **No. 713 de 2022**, el cual quedará en la suma de: **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($18.896.605)**. **CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente documento se perfecciona con la aprobación/aceptación del mismo por las partes en la plataforma del SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal por parte del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO. **QUINTA:** El contratista se compromete a la expedición del Anexo modificatorio con la ampliación de las vigencias según lo establecido en la cláusula primera del presente Otrosí. **SEXTA:** Todas demás estipulaciones del Contrato de Mantenimiento **No. 713 de 2022**, continúan vigentes y conservan su validez.

Proyectó	Paola Linares Ospina	Abogada-Grupo de Contratos y Convenios
Revisó	Amanda Nauzán Ceballos	Líder Grupo de Contratos y Convenios
Aprobó	María Alejandra Quintero Poveda	Secretaria General

[1] Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 13 de agosto de 2009, Rad 1952.
[2] Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 26 de agosto de 1998, Rad 1121